|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/ARG/Q/4 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  19 de octubre de 2017  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico  
de la Argentina[[1]](#footnote-1)\*

I. Información general

1. Indiquen hasta qué punto las medidas adoptadas, incluidas la optimización de la metodología y la reestructuración del Sistema Estadístico Nacional, han permitido al Estado parte generar datos estadísticos para evaluar los progresos realizados en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del Pacto para con los diversos sectores de la población.

2. Informen sobre las investigaciones realizadas en relación con las represalias y el uso de la fuerza contra personas que participaban en actividades de defensa de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en el contexto de conflictos de tierras.

3. Sírvanse indicar de qué manera concilia el Estado parte su objetivo de explotar combustibles fósiles no convencionales, como su proyecto de Vaca Muerta (provincia del Neuquén), con su obligación de mitigar el cambio climático en el marco de la cooperación internacional para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del  
Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales  
(art. 1, párr. 2)

4. Sírvanse proporcionar información sobre las reparaciones recibidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales por los perjuicios para el medio ambiente y la salud causados por la explotación de los recursos naturales, por ejemplo en Salinas Grandes (provincia del Neuquén), los vertidos radiactivos de 2014 y la contaminación del agua de 2016. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para prevenir la repetición de casos similares de contaminación ambiental y otras vulneraciones de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales como resultado de actividades empresariales.

5. Sírvanse informar sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para respetar en la práctica el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados para obtener su consentimiento libre, previo e informado en relación con las decisiones y los proyectos que los afecten.

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

6. A fin de evaluar si el Estado parte está utilizando el máximo de los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución, en los diez últimos años, de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza, según esté definido a nivel nacional, y los niveles de desigualdad, preferiblemente definidos como la relación entre el ingreso total del decil más rico de la población y el ingreso total del 40% más pobre de la población;

b) El porcentaje de los ingresos públicos que se financia mediante impuestos;

c) Las tasas de los impuestos sobre los beneficios empresariales y los ingresos personales, y del impuesto sobre el valor añadido (excluidas las tasas percibidas por los artículos de lujo, el tabaco y el alcohol, las bebidas y refrigerios azucarados y el combustible), y el porcentaje de los ingresos totales que procede de los impuestos sobre la renta de las personas físicas recaudados del decil más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y la proporción del gasto público total que se destina a las prioridades sociales (educación, alimentación, salud, agua, saneamiento y vivienda);

e) Los niveles absolutos del gasto en esas prioridades sociales, ajustados en función de la inflación.

7. Sírvanse explicar qué medidas ha adoptado o se propone adoptar el Estado parte para impedir que una reducción de los ingresos fiscales procedentes de los sectores minero y agropecuario (véanse, por ejemplo, los Decretos Presidenciales núms. 133/15, 349/16 y 1343/17) dé lugar a una disminución de los recursos disponibles para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales o a un aumento de la desigualdad económica.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación y la violencia que sufren algunas personas a causa de su orientación sexual o identidad de género en muchos ámbitos de la vida pública. Indiquen hasta qué punto se han adoptado medidas para hacer cumplir plenamente las disposiciones legales contra la discriminación, como las relativas a la cuota de empleo de personas con discapacidad y las contenidas en la Ley de Identidad de Género (Ley núm. 26743, de 2012) y la Ley Provincial (núm. 14783) de Cupo Laboral Trans, de 2015.

9. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para que el Decreto de Urgencia núm. 70/2017, que modificó la Ley núm. 25871, de Migraciones, no afecte negativamente al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por los migrantes.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

10. Sírvanse proporcionar información sobre las políticas y estrategias adoptadas por el Estado parte y sus efectos en la reducción del desempleo de los jóvenes.

11. Faciliten información sobre los efectos de las medidas adoptadas respecto de la situación del empleo de la mujer, como el programa Nuevos Oficios para Mujeres.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

12. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las actividades de la Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular y otras medidas adoptadas para luchar contra los abusos de los contratos de corta duración, la externalización y otras formas de empleo precario utilizadas por las empresas para reducir sus costos.

13. Indiquen en qué medida el Plan Nacional de Regularización del Trabajo mejorará los derechos laborales y el derecho a la seguridad social de los trabajadores de la economía informal. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas de alivio de las contribuciones sociales y otros incentivos a las empresas introducidos por la Ley núm. 26940, de 2014, de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral, en la declaración de los trabajadores y la transición de estos de la economía informal a la formal.

Derechos sindicales (art. 8)

14. Informen sobre las medidas adoptadas por el Estado parte (y sobre sus resultados) respecto de las constantes denuncias de demoras en la inscripción de sindicatos, represalias, incluidos despidos, contra los trabajadores que participan en protestas y actividades sindicales, y actos de violencia contra dirigentes y miembros de sindicatos que, en algunos casos, han sido seguidamente detenidos y encarcelados.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

15. Sírvanse proporcionar información sobre los cambios sustantivos introducidos por la Ley de Movilidad de las Asignaciones Familiares y Universales (Ley núm. 27160, de 2015) en los requisitos necesarios para recibir las asignaciones y en la cuantía de estas, así como sobre su repercusión en el disfrute efectivo del derecho a la seguridad social por los diversos sectores de la población.

16. Informen al Comité de cómo se garantizará la idoneidad del monto de las asignaciones, los requisitos para recibirlas y los procedimientos para acceder a ellas en el contexto de las reformas del régimen no contributivo para las personas con discapacidad.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

17. Sírvanse indicar hasta qué punto las medidas adoptadas por el Estado parte han impedido que la elevada inflación y el aumento de las tarifas de los servicios públicos aumenten la pobreza y afecten al nivel de vida de las personas y los grupos más vulnerables y marginados.

18. En relación con la observación general núm. 7 (1997) del Comité, sobre los desalojos forzosos, sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para impedir que se lleven a cabo desalojos forzosos en contravención del derecho internacional, independientemente de la condición jurídica de la ocupación.

19. Indiquen en qué medida el Plan Integral de Hábitat y Vivienda asegura que el número cada vez mayor de residentes que viven en asentamientos informales tengan acceso a los servicios básicos. Sírvanse indicar también las salvaguardias establecidas para asegurar que el Plan no exponga a quienes viven en asentamientos informales a desalojos forzosos ni entrañe un empeoramiento de sus condiciones de vivienda.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte (y sus resultados) para combatir las causas fundamentales de la pobreza infantil. ¿Cómo vela el Estado parte por que los requisitos para recibir las prestaciones sociales destinadas a aliviar la pobreza infantil y los procedimientos para acceder a dichas prestaciones no excluyan a quienes las necesitan?

21. Faciliten información sobre los efectos de las medidas adoptadas para proteger la tenencia de la tierra y los métodos agrícolas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en un contexto de incremento de la presión sobre sus tierras y de aumento de la utilización de plaguicidas químicos y de semillas de soja transgénica.

22. Sírvanse explicar qué medidas concretas ha adoptado o se propone adoptar el Estado para impedir que la explotación de combustibles fósiles no convencionales —utilizando técnicas como la fracturación hidráulica, por ejemplo en Vaca Muerta (provincia del Neuquén)— tenga un impacto negativo en el medio ambiente y en los derechos a la vivienda, el agua, la salud y la alimentación de las personas de la región.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

23. Sírvanse proporcionar información sobre la cobertura de los servicios preventivos para controlar la propagación de la enfermedad de Chagas, especialmente en las provincias y comunidades consideradas de alto riesgo.

24. Indiquen hasta qué punto las medidas adoptadas por el Estado parte tienen en cuenta las denuncias de que las compañías de seguro médico piden información sobre el estado civil y la orientación sexual de los beneficiarios con el propósito de determinar la cobertura de los servicios de salud reproductiva previstos en la Ley de Reproducción Médicamente Asistida (Ley núm. 26862, de 2013).

25. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas en el contexto del Plan de Acción Mundial 2013-2020 para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles de la Organización Mundial de la Salud, especialmente en lo que respecta a la prevención del tabaquismo, la inactividad física, las dietas insalubres, la obesidad y el consumo nocivo de alcohol, y la protección de los niños contra los efectos adversos de la publicidad.

26. Sírvanse explicar por qué las tasas de mortalidad materna siguen siendo elevadas para el nivel de desarrollo del Estado parte y persisten las disparidades regionales, a pesar de las importantes medidas adoptadas y de algunas mejoras logradas en los últimos años.

27. Faciliten información sobre los efectos de las medidas adoptadas para mejorar la disponibilidad y la accesibilidad de los servicios de salud mental, incluidos los de atención en la comunidad.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

28. Sírvanse proporcionar más información sobre las “diversas políticas y programas” que se mencionan en el párrafo 261 del informe del Estado parte y sobre sus efectos en la reducción del analfabetismo y las tasas de repetición de curso y de deserción escolar. Aporten datos estadísticos sobre las tasas de asistencia escolar y de abandono de los estudios en los niveles primario y secundario de la enseñanza. Faciliten también información sobre los efectos de las medidas adoptadas para corregir la desigual distribución geográfica de las escuelas primarias públicas en la ciudad de Buenos Aires.

Derechos culturales (art. 15)

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar a los grupos desfavorecidos y marginados un acceso asequible a los beneficios de los avances científicos y de sus aplicaciones, incluidos los mencionados en los párrafos 287 a 291 del informe del Estado parte.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 61er período de sesiones  
   (9 a 13 de octubre de 2017). [↑](#footnote-ref-1)